



Nueva licencia OFAC para actividades relacionadas con la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19

Por Holland & Knight

El pasado 14 de junio de 2023, la Oficina de Control de Bienes Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), expidió la [Licencia General No. 39B](#), mediante la cual autorizó ciertas transacciones relacionadas con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del virus COVID-19 en Venezuela. Ello comprende aquellas realizadas tanto con el gobierno venezolano como con algunas instituciones financieras de dicho país y sus subsidiarias. Esta licencia reemplaza por completo el contenido de la Licencia General No. 39A, expedida el pasado 10 de junio de 2022.

De esta manera, las autorizaciones contenidas en la Licencia General No. 39B son efectivas hasta el 14 de junio de 2024, anotando también que su alcance no solamente cubre aspectos relacionados con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento del COVID-19 en Venezuela, sino la realización de estudios clínicos relacionados con el virus.

Finalmente, resulta relevante aclarar que la Licencia General No. 39B no autoriza ninguna de las siguientes actividades:

1. la exportación de bienes, tecnología y/o servicios a personal militar, personal de inteligencia o cualquier persona encargada de hacer cumplir la ley
2. cualquier transacción o actividad en la que participen empresas y entidades financieras sancionadas y señaladas en el numeral C2 de la Licencia General No. 39B
3. el desbloqueo de cualquier bien previamente bloqueado por el Código de Regulaciones Federales, y
4. la realización de cualquier otra actividad prohibida por el Código de Regulaciones Federales, o que involucre cualquier persona bloqueada por la OFAC, en adición a aquellas relacionadas con el gobierno venezolano que tienen esta condición

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
